

ANEXO No. 2
PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
ESPECIE: VAQUITA (*Phocoena sinus*)
CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en los “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*), Ejercicio Fiscal 2013 (PACE-Vaquita)”.

CONVOCA

A las personas físicas o sociedades cooperativas pesqueras de nacionalidad mexicana, residentes en las localidades de San Felipe, Baja California; Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco, Sonora, que realicen actividades de pesca comercial ribereña con redes agalleras y de enmalle, así como, a los titulares de los permisos de pesca de camarón reconvertidos a la Red RS-INP-MEX, que presenten permisos de pesca de fomento vigente expedidos por la autoridad competente, y que no hayan sido beneficiarios de los conceptos de apoyo del PACE: Vaquita en el ejercicio fiscal 2013, a que presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos derivados de los “Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*), Ejercicio Fiscal 2013”, bajo las siguientes:

BASES

- 1.- La CONANP a través de la aplicación de los “Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*), Ejercicio Fiscal 2013”, otorgará apoyos directos para la realización de acciones y proyectos que promuevan la reconversión productiva, la reconversión tecnológica, así como las acciones de conservación de la biodiversidad y de desarrollo tecnológico, con el objeto de proteger la población de la vaquita (*Phocoena sinus*) y fomentar una pesca sustentable en la región.
- 2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PACE-Vaquita están estipulados en el numeral 5.5 de los “Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*), Ejercicio Fiscal 2013”, publicados en la página de internet de la CONANP <http://www.conanp.gob.mx>.
- 3.- Los interesados en obtener apoyos, podrán presentar solicitudes para los siguientes conceptos y hasta por el monto máximo establecido para cada concepto de apoyo:

Concepto de apoyo	Apoyo máximo federal
-------------------	----------------------



Reconversión productiva de una embarcación, su motor, 3 o más permisos de pesca y las redes asociadas a éstos.	\$ 350,000.00
Reconversión productiva de una embarcación, su motor, y 2 permisos de pesca y las redes asociadas a éstos.	\$ 300,000.00
Reconversión productiva de una embarcación, su motor y 1 permiso de pesca y las redes asociadas a éste.	\$ 250,000.00
Reconversión tecnológica de un permiso.	\$ 200,000.00
Actividades de conservación de la biodiversidad	\$ 45,000.00
Desarrollo tecnológico	\$ 45,000.00

4.- El plazo para la presentación de solicitudes es de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior evaluación y calificación.

5.- Los interesados en obtener los apoyos, podrán presentar sus solicitudes y la documentación anexa en las oficinas de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, con domicilio en Av. Jalisco No. 903 entre calles 9 y 10, Colonia Sonora C. P. 83440, San Luís Río Colorado, Sonora.

6.- La Dirección de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, verificará que las solicitudes y documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstas en los Lineamientos citados.

7.- La Dirección de la Reserva, comunicará al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de la revisión a que se refiere el numeral anterior en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles se le desechará su solicitud.

8.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la Dirección de la Reserva, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en los Lineamientos a que se refiere la presente convocatoria y autorizará la asignación respectiva.

Para mayor información o cualquier aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas: (653) 5363757 y 5368131.

ATENTAMENTE

Logotipo de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Logotipo CONANP
---	-----------------